



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TÍTULO:

ANÁLISIS DE LOS COBROS DE LAS ASEGURADORAS EN CASO DE SINIESTRO
CUANDO EXISTE INFRASEGURO Y SOBRESEGURO

TRABAJO PRÁCTICO DEL EXAMEN COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS

AUTOR:

0704193085 - CAMPUZANO CORDERO SARA YANINA

MACHALA, OCTOBER DE 2015

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA

Yo, CAMPUZANO CORDERO SARA YANINA, con C.I. 0704193085, estudiante de la carrera de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, responsable del siguiente trabajo de titulación:

ANÁLISIS DE LOS COBROS DE LAS ASEGURADORAS EN CASO DE SINIESTRO CUANDO EXISTE INFRASEGURO Y SOBRESEGURO

Certifico que los resultados y conclusiones del presente trabajo pertenecen exclusivamente a mi autoría, por lo cual cedo este derecho a la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA y la deslindo de cualquier delito de plagio, para que ella proceda a darle el uso que sea conveniente.

Agradezco vuestra gentil atención.

CAMPUZANO CORDERO SARA YANINA

C.I. 0704193085

FRONTISPICIO

ANÁLISIS DE LOS COBROS DE LAS ASEGURADORAS EN CASO DE SINIESTRO CUANDO EXISTE INFRASEGURO Y SOBRESEGURO

CAMPUZANO CORDERO SARA YANINA

C.I. 0704193085

Sarita142528@hotmail.com

ORDOÑEZ CONTRERAS OSCAR STUARDO

C.I. 0702954629

osordonez@utmach.edu.ec

MACHALA, OCTOBER DE 2015

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por sus bendiciones e inmenso amor que me ha dado para poder culminar con éxitos una de mis anheladas metas, el camino no termina se abre una puerta para seguir forjándome con ahínco del conocimiento adquirido. La mujer que me trajo a la vida, es merecedora de mi admiración por su perseverancia y dedicación a su familia, por ella he logrado grandes cambios en mi vida personal y profesional aquella mujer es mi Madre Elvia Cordero. Al hombre guerrero que lucho por su descendencia y lazos de familia que han sido inquebrantables a pesar del tiempo, a mis hermanos, a mi esposo y a mis grandes maestros.

AGRADECIMIENTO

Mis gracias infinitas a Dios un ser maravilloso que guía mi camino, a mis padres, hermanos, esposo, maestros, amigos, no me alcanzarían las líneas para expresar el gran amor y respeto a todas aquellas personas que con un granito de arena estuvieron presentes en las buenas y en las malas cosas de la vida; me siento honrada y feliz de mis logros.

RESUMEN

ANÁLISIS DE LOS COBROS DE LAS ASEGURADORAS EN CASO DE SINIESTRO CUANDO EXISTE INFRASEGURO Y SOBRESSEGURO.

Autor: Campuzano Cordero Sara Yanina

Tutor: Ordoñez Contreras Oscar Stuardo

Seguro es un contrato que cada una de las partes, el asegurador, se obliga, a cambio del pago de una prima a indemnizar a la otra parte, dentro de los límites convenidos, de una pérdida o un daño producido del acontecimiento incierto; o a pagar un capital o una renta, si ocurre la eventualidad prevista en el contrato. Tiene base del riesgo, en la probabilidad de ocurrencia de un evento con necesidad económica, se relaciona con lo incierto, aleatorio, posible, lícito. Se trata de analizar los cobros de las aseguradoras en caso de siniestro cuando existe infraseguro y sobreseguro, mediante revisión bibliográfica. La aplicación del seguro en los bienes, está en función de varios parámetros como son la ley de probabilidades basado en datos estadísticos de siniestralidad, y valor del interés asegurable, partiendo de estos principios se realiza la oferta de seguros, la Aseguradora siempre tienden a brindar infra seguros con cálculos que al final cubre la prima que debe pagar. El cálculo de la prima a pagar se calcula mediante el porcentaje de pago de la prima basada en el 70% del total del bien asegurado, se multiplica por el porcentaje del siniestro dado y dividido para cien, dando en realidad una prima muy baja, debiendo el deducible cubrirlo el dueño del bien. Mientras que el sobre seguro establece el pago de una prima superior al valor asegurado, convirtiéndose en un procedimiento ilegalidad, se han establecido procedimientos legales establecidos para su control. Se concluye que el manejo de seguros se basa en la teoría de las probabilidades, el infraseguro es una forma de aseguramiento del bien que establece como pago de prima un valor inferior al real del bien, y el sobreseguro es una forma de aseguramiento que esta sobre el valor real del bien, siendo ilegal su ejecución.

Palabras claves: Seguro, sobreseguro, prima, infraseguro, riesgo, asegurador.

SUMMARY

ANALYSIS OF RECOVERY OF INSURANCE IN CASE OF LOSS WHEN THERE AND OVER-UNDERINSURANCE.

Author: Campuzano Cordero Sara Yanina

Tutor: Ordoñez Contreras Oscar Stuardo

Insurance is a contract that each of the parties, the insurer undertakes, in return for payment of a premium to compensate the other hand, within agreed limits, from loss or damage of uncertain event; or pay a capital or income, if the event specified in the contract occurs. Risk is based on the probability of occurrence of an event with financial need, is related to the uncertain, random, possible, lawful. It is analyzing the collection of insurance in case of disaster when over-insurance and underinsurance exists through literature review. The application of insurance on goods, is a function of several parameters such as the law of probabilities based on accident statistics, and value of insurable interest, based on these principles the insurance offer is made, the Insurer always tend to provide insurance infra calculations that ultimately covers the premium to be paid. The calculation of the premium to be paid is calculated by the percentage of premium payment based on 70% of all the property insured, multiplied by the percentage of the loss given and divided by one hundred, giving actually a very low premium, having deductible cover the owner of the property. While on insurance provides for the payment of a higher premium to the insured value, becoming an illegal procedure, they have established legal procedures for their control. We conclude that the management of insurance is based on probability theory, the underinsurance is a way of securing the well-established as premium payment below the real value of the property, and the over-insurance is a form of insurance that is on the real value of being illegal execution.

Keywords: Sure, Overinsurance, premium-insurance, risk insurance.

ÍNDICE

Contenido	página
1. RESUMEN	VI
2. INTRODUCCIÓN	1
3. DESARROLLO	2
SEGURO.....	2
4. TIPOS DE SEGURO.....	5
5. CRITERIOS PARA ASEGURAR UN BIEN –COBERTURA DE SEGURO-	6
6. CONTRATO DE SEGURO	7
7. LA PRIMA.....	8
8. CIERRE	10
9. BIBLIOGRAFIA	11
Bibliografía	11

1. INTRODUCCIÓN

Seguro está considerado como un contrato mediante el cual una de las partes, el asegurador, se obliga, a cambio del pago de una prima a indemnizar a la otra parte, dentro de los límites convenidos, de una pérdida o un daño producido por un acontecimiento incierto; o a pagar un capital o una renta, si ocurre la eventualidad prevista en el contrato. (Aguilar Jaramillo & Díaz Uribe, 2012)

Un término manejado en el proceso de aseguramiento es la de riesgos, que dentro de la actividad económica-financiera que presta el servicio de transformación de los riesgos de diversa naturaleza, a que están sometidos los patrimonios, en un gasto periódico presupuestable, que puede ser soportado fácilmente por cada unidad patrimonial. (Guardiola, 1990)

Esta acción con base del riesgo que se asume como la probabilidad de ocurrencia de un evento por una necesidad económica, estando además involucrados varios términos como son: de riesgo, incierto, aleatorio, posible, lícito y de contenido económico.

De hecho que los bienes sobre todo aquellos que se considera con un alto valor, las personas tienen a asegurarlo para preservar el bien. En este sentido el seguro puede estar sobre asegurado o infraasegurados, dependiendo de los de vida útil que tiene el bien.

Se considera infraseguro, cuando la suma asegurada es superior mínimamente al valor del seguro, es decir que: La suma asegurada es superior al valor del interés, mientras que sobreseguros cuando la suma asegurada es notablemente superior al valor del interés asegurado.

Se trata de observar estos tipos de seguro en función de riesgos y de probabilidades tanto de siniestro como de tarifar por el bien asegurado.

2. DESARROLLO

La adquisición de un seguro, no es común en nuestra sociedad, siempre se ha escuchado lo del seguro como una situación de otro tipo de sociedad, sin embargo actualmente se está haciendo eco el hecho de asegurar un bien por las eventualidades que pudiera pasar, actualmente asegurar un bien es común, sin embargo lo que está ocurriendo en el contexto de la actual sociedad, tiene una base conceptual que no solo define sino que también está ligado a la Ley que en todo caso regula su ejercicio. A continuación se presenta esta base teórica que permite enmarcar los seguros.

SEGURO

Un seguro permite al asegurado dar una protección económica a un producto, servicio, persona, etc. ante un siniestro futuro e incierto a cambio del pago de una cantidad determinada.

Desde que se inició la actividad aseguradora en el planeta, las personas se han preocupado por saber el valor que se deba cobrar por un seguro para que pudiera cubrir las obligaciones en las que incurría el asegurador.

Para alcanzar lo antes ya mencionado se empezó a medir el riesgo en el que incurría el asegurador por la protección que deseaba ofrecer, para que con base en esto pudiera encontrar el pago (prima) que debía cobrar de modo que fuera suficiente para cubrir, además del riesgo, los gastos que se tuvieran y los beneficios que se desearan obtener, a este proceso se le conoce en la actualidad como tarificación.

La Superintendencia de Bancos y Seguros define al Seguro como un contrato mediante el cual una de las partes, el asegurador, se obliga, a cambio del pago de una prima a indemnizar a la otra parte, dentro de los límites convenidos, de una pérdida o un daño producido por un acontecimiento incierto; o a pagar un capital o una renta, si ocurre la eventualidad prevista en el contrato.

Según la Ley General de Seguros N.74, Título 1 Del ámbito de la Ley en su art. 3 indica: "Son empresas que realicen operaciones de seguros las compañías anónimas constituidas en el territorio nacional y las sucursales de empresas extranjeras,

establecidas en el país, en concordancia con lo dispuesto en la ley y cuyo objeto exclusivo es el negocio directa o indirectamente o aceptar y ceder riesgos en base a primas. Las empresas de seguros podrán desarrollar otras actividades afines o complementarias con el giro normal de sus negocios, excepto aquellas que tengan relación con los asesores productores de seguros, intermediarios de seguros y peritos, con previa autorización de la Superintendencia de bancos.

La razón de ser de una aseguradora, al igual que cualquier otra compañía, es el servicio que brinda a sus clientes, siendo el único servicio que venden los denominados "SEGUROS" teniendo como finalidad la protección de situaciones alternas que no pueden controlar, a ello se detallarán una descripción sobre estos servicios a continuación. (Aguilar Jaramillo & Díaz Uribe, 2012)

El valor monetario en la sociedad actual, se ha vuelto una forma no solo un modo producción dentro de la sociedad, sino también la forma de conocer el valor monetario que tiene un bien asegurado. La Ley a través de la Superintendencia de bancos, ha regulado esta actividad económica a través de la Ley general de Seguro como un negocio con autorización.

INFRASEGURO

Existe infraseguros cuando la suma asegurada es superior mínimamente al valor del seguro, es decir que: La suma asegurada es superior al valor del interés, lo que origina una situación de peligro para el asegurador, ya que el asegurado no tendrá interés en la conservación de la cosa asegurada y puede verse tentado a provocar el siniestro, a fin de obtener como indemnización una suma mayor al valor real de lo asegurado. (Burgos Burgos, 2012)

- Características

En el caso de infraseguro, si acontece un siniestro parcial, la indemnización será el resultado de multiplicar el valor del daño por la proporción entre la suma asegurada y el valor del interés. Esto se conoce como la regla de proporcionalidad. El infraseguro es

perfectamente legal. De hecho es muy frecuente, pero debe conocerse a priori para que el pago de una prima barata no genere la expectativa de cobrar como indemnización el importe completo del daño sufrido, pues se aplicará la regla proporcional. Cuando el siniestro es total, el asegurador indemnizará la suma asegurada, que en este caso es inferior al valor del interés asegurado.

Aunque en términos relativos el ahorro de prima es parejo a la reducción de indemnización frente al coste total del daño, en términos absolutos resulta evidente que la pérdida sufrida es muy superior al ahorro de la prima.

La aplicación de la regla de proporcionalidad puede ser excluida por acuerdo entre las partes y en determinadas modalidades de contrato, como los seguros de responsabilidad civil. (Dirección general de seguros y fondos de pensiones (España), 2013)

Se estima que en un contrato de seguro, se puede excluir entonces el infraseguro, siempre y cuando las partes estén de acuerdo.

SOBRESEGUROS

Se habla de sobreseguros cuando la suma asegurada es notablemente superior al valor del interés asegurado.

El sobre seguro puede tener lugar de buena fe, sin que haya voluntad por parte del asegurado de cobrar al asegurador una suma superior del daño que pueda sufrir si se produce el siniestro. Pero también se puede actuar con mala fe, eso se da cuando el asegurado, señala como suma asegurada una que él sabe que excede el valor del interés asegurado, con el objeto de obtener un beneficio económico, esta actitud desnaturaliza el contrato de seguro. (Burgos Burgos, 2012)

- Características

Esta figura es ilegal en la medida en que, de lo contrario, se recibiría como indemnización una cantidad superior al valor del interés asegurado, lo que implicaría beneficio en lugar de resarcimiento. Cuando se detecta una situación de sobreseguro, cualquiera de las partes del contrato podrá exigir la reducción de la suma asegurada y

de la prima, debiendo devolver el asegurador el exceso de las primas percibidas. Si se produjere el siniestro, el asegurador solo indemnizará el daño efectivamente causado. Si el sobreseguro se debiera a mala fe del asegurado, el contrato será ineficaz. El asegurador de buena fe podrá, no obstante, retener las primas vencidas y las del período en curso. (Dirección general de seguros y fondos de pensiones (España), 2013)

La categoría de ilegalidad de este tipo de seguro está en función de el bien asegurado está por sobre lo que en realidad vale y en todo caso si se produjere esta situación, está en la obligación de devolver el valor asegurado.

3. TIPOS DE SEGURO

CLASIFICACIÓN.

El seguro se puede clasificar desde diversos puntos de vista:

- a) **Según la finalidad del servicio:** Se puede distinguir por un lado el Seguro Social, cuya finalidad es proteger a los llamados sectores populares (principalmente los trabajadores) contra riesgos socialmente extendidos, como ser la vejez, la salud, el desempleo, etc.; y el Seguro Privado o Comercial habitualmente explotados por empresas comerciales.
- b) **Según su origen histórico:** Desde este punto de vista se ha dividido el seguro en marítimo, terrestre y aéreo.
- c) **Según el objeto asegurado:** Desde el punto de vista del objeto al que se dirige la protección del seguro, este se clasifica en seguros de daños (que a su vez se divide en seguros de bienes, incluyendo incendio, robo, automotores, etc., y de responsabilidades), y el seguro de personas (incluyendo los de vida, accidentes y salud).
- d) **Otros:**
 - **Seguros elementales:** Bajo esta denominación se recogen todos los seguros cuyo fin principal es reparar la pérdida sufrida, a causa de siniestro, en el patrimonio del tomador del seguro.

- **Patrimoniales y seguros de vida:** Se dice de aquel contrato de seguros que se caracteriza porque el objeto asegurado es la persona humana, haciendo depender de su existencia, salud e integridad el pago de la prestación. (Osorio González, 2010)

Muy a pesar que existan diferentes tipos de seguros, el fin es el mismo de asegurar monetariamente un bien para protegerlo, ya sean los de riesgos sociales en las personas como la seguridad social, la protección de daños a un bien o a las personas mismas, en todo caso para lo que el usuario disponga existe un seguro según la necesidad.

Se puede apreciar que la aseguradora y el acto de asegurar, es un proceso social, que brinda un servicio a las personas que lo requieran, siendo un acto de intercambio de necesidades entre la compañía de Seguro con el asegurado.

4. CRITERIOS PARA ASEGURAR UN BIEN –COBERTURA DE SEGURO-

- Coberturas

Las coberturas en una póliza de seguros de vida no es más que todos los beneficios por los cuales está amparado el asegurado en caso de suscitarse un determinado siniestro o eventualidad, los seguros de vida a más de ofrecer las coberturas básicas de vida como son: vida, doble indemnización por muerte accidental, desmembración por accidente, incapacidad total y permanente, reembolso hospitalario, enfermedades graves; también suelen ofrecer otras coberturas que no son de vida sino más bien están dentro de otro grupo de amparos como es el caso de : Sistemas de pensiones, medicina pre pagada. (Clavijo Rodríguez & Durán Herrera, 2010)

La Compañía asume la cobertura del riesgo de fallecimiento de los asegurados, producido por cualquier causa y en cualquier lugar. (Aguilar Jaramillo & Díaz Uribe, 2012)

La probabilidad, y el riesgo son los elementos claves con los que se basa un seguro, además de las estadísticas de los siniestros, estos estudios han permitido hacer con una base legal tener beneficios de parte tanto del asegurador como del asegurado, de

tal forma que la compañía aseguradora, desde el punto de vista social sea patrono y también el beneficiario tenga una prima para cubrir gastos del bien asegurado, estando ligado a la cobertura de necesidad que tenga la persona.

5. CONTRATO DE SEGURO

- **Contrato de seguro**

“Es un contrato principal, consensual, bilateral, oneroso y aleatorio, por el cual una de las partes (asegurador) se compromete a indemnizar a la otra (asegurado) de las resultas dañosas o perjudiciales que ciertos riesgos, procedentes de caso fortuito, a que se hallan expuestas las cosas y las personas puedan ocasionarle, mediante precio, prima o cantidad que la otra ha de satisfacerle por dicha garantía”. (Quezada Dumas, 2011)

La definición de Quezada Dumas sobre los seguros, es el que se mantiene actualmente para la celebración de un contrato de seguro.

- **Características del Contrato**

Características comunes y características especiales los mismos que son los siguientes:

- ✓ **Es Consensual**, porque basta el acuerdo de las partes para que se perfeccione el contrato; sin embargo, por ser un contrato de adhesión, no existe realmente una negociación o manifestación de las partes contratantes en sus cláusulas del contrato.
- ✓ **Es Bilateral**, porque las partes se obligan recíprocamente la una a pagar una prima y la otra a pagar una indemnización si ocurre la eventualidad prevista en el contrato.
- ✓ **Es Aleatorio**, el contrato de seguro es el principal contrato aleatorio en donde las partes pactan la posibilidad incierta de una ganancia o se garantizan contra la

posibilidad de una pérdida, según ocurra o no la eventualidad prevista en el contrato.

- ✓ **Es Oneroso**, porque tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes, gravándose cada uno a beneficio del otro.
- ✓ **Es de Adhesión** o de cláusulas predispuestas, porque sus condiciones o reglas del contrato son establecidas con anticipación sólo por el asegurador, de manera que el asegurado si decide contratar, debe hacerlo sobre la base de aquel instrumento.
- ✓ **Es de Buena fe**, la buena fe es natural es todos los contratos, en donde existe una confianza recíproca de las partes y sus cláusulas deben contribuir en reafirmarla, antes que tratar de traicionarla la posición de una u otra parte.
- ✓ **Es un Contrato de Duración**, el contrato de seguro es un contrato que va a tener vigencia durante cierto tiempo, aunque sea de pocos minutos de duración, con es un viaje aéreo o un seguro de transporte terrestre.

El contrato como documento oficial y legal, debe tener características que dentro de la Ley se enmarquen de tal forma que técnica y legalmente puedan ser suscritos, cuyas características están relacionadas con la duración, consensual, bilateral, sobre todo la confianza recíproca que debe enmarcarse en el contrato de parte y parte de forma anticipada .

6. LA PRIMA

Por prima dentro del ámbito de los seguros debemos entender al costo del seguro, mismo que se establece en el mercado de seguros en consideración al valor del interés asegurable, datos estadísticos de siniestralidad y teoría de probabilidades. Constituye pues un elemento indispensable o esencial dentro del contrato de seguros como contraprestación (contrato oneroso) que recibe la aseguradora por asumir el riesgo ajeno, existiendo pues una innegable relación entre la prima y la cobertura del riesgo. (Clavijo Rodríguez & Durán Herrera, 2010)

La probabilidad como base teórica para el pago de la prima en un contrato de seguro, hace que el siniestro se cumpla o no, así pues la probabilidad de cuidado o no de un

objeto asegurado, hace que al cumplir el plazo, al no existir el siniestro, la ventaja es para la aseguradora.

- **Las modalidades de primas**

1. Prima Nivelada

Los productos con esta modalidad de prima, la tasa permanece constante en función de la edad del asegurado en el momento de la contratación inicial de la póliza y, por ello, la prima no varía a lo largo de toda la duración de la misma, salvo que se modifiquen los capitales asegurados.

2. Prima Natural

Los productos con esta modalidad de prima, la tasa varía en cada anualidad de renovación de la póliza en función de la mayor edad del asegurado y, por ello, la prima anual varía de forma creciente independientemente de la modificación que se aplique a los capitales asegurados.

3. Prima Seminatural

Los productos con esta modalidad de prima, la tasa varía cada cierto número de años en función de la edad que tenga en ese momento el asegurado hasta alcanzar una cierta edad (variable en función de las distintas entidades aseguradoras que aplican esta modalidad, pero que normalmente varía entre los 65 y 70 años), y por ello la prima varía de forma creciente al final de cada uno de los periodos de años considerados, independientemente de la modificación que se aplique a los capitales asegurados.

4. Prima Única:

Los productos con esta modalidad de prima, como su propio nombre indica, se contratan pagando de una sola vez (en un único pago) la prima, que abarcará toda la duración del seguro.

5. Prima Mixta

Los productos con esta modalidad de prima, se caracterizan porque se trata de una combinación de alguna de las modalidades anteriores, principalmente una combinación entre Prima Natural y Prima Nivelada. (Ferrer Arilla, 2013)

La prima como parte del seguro es el valor económico al que llegan a acuerdo entre las partes, de tal forma que satisfaga sobre todo al usuario y que cubra el daño del bien en referencia, la misma que debe tener varias modalidades para su ejecución.

7. CIERRE

La aplicación del seguro en los bienes, está en función de varios parámetros como son la ley de probabilidades basado en datos estadísticos de siniestralidad, y el valor del interés asegurable de ocurrencia de un evento, y partiendo de estos principios es que se realiza la oferta de seguros, en donde la Aseguradora siempre tienden a brindar infra seguros tal forma que el usuario no se percata de lo que en realidad al final cubre el seguro y por lo tanto la prima que debe pagar.

El cálculo de la prima a pagar se lo hace mediante una fórmula que establece un porcentaje de pago de la prima basada en el 70% del total del bien asegurado, de tal forma que se multiplica por el porcentaje del siniestro dado y dividido para cien, dando en realidad una prima muy bajo, debiendo el deducible cubrirlo el dueño del bien.

Mientras que el sobre seguro establece el pago de una prima superior al valor asegurado, convirtiéndose en un procedimiento ilegalidad, existiendo procedimientos legales establecidos para su control.

8. BIBLIOGRAFIA

Aguilar Jaramillo, R. J., & Díaz Uribe, B. V. (2012). *ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL MERCADO DE SEGUROS EN ECUADOR Y PROPUESTA DE UN MODELO QUE FACILITE LA ASESORIA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS*. Obtenido de UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA:
<http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/2186/13/UPS-GT000276.PDF>

Burgos Burgos, J. E. (Enero de 2012). *Administración de Seguros. Texto didáctico de formación profesional*. Machala, El Oro, Ecuador : IMPSSUR.

Clavijo Rodríguez, E. A., & Durán Herrera, J. M. (2010). *“INVESTIGACIÓN DE LAS COBERTURAS QUE BRINDAN LOS SEGUROS DE VIDA, LEGALMENTE RECONOCIDOS EN LA CIUDAD DE CUENCA, PERÍODO 2009 – 2010*. Obtenido de UNIVERSIDAD DE CUENCA:
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1118/1/tad971.pdf>

Dirección general de seguros y fondos de pensiones (España). (22 de Marzo de 2013). *ELEMENTOS DEL CONTRATO DERECHOS Y OBLIGACIONES*. Obtenido de Guia de contratacion de seguros:
<http://www.dgsfp.mineco.es/gaspar/SEEElementosDiscrepanciasPrint.pdf>

Ferrer Arilla, J. (2013). *El Seguro de Decesos: Presente y tendencias de futuro*. Obtenido de Universidad de Barcelona :
https://www.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/i18n%20/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1078655

Guardiola, L. A. (1990). *MANUAL DE INTRODUCCION AL SEGURO. FUNDACION MAPFRE ESTUDIOS*. Madrid, España: MAPFRE S. A.

Osorio González, G. A. (2010). *Manual Básico del Seguro*. Obtenido de Fenix Seguros :
http://www.fenixseguros.com.py/media/manual_basico_del_seguro.pdf

Quezada Dumas, N. (2011). *El Contrato de Seguro en el Ecuador y en otras Legislaciones*. Obtenido de Universidad del Azuay : <file:///C:/Users/ENCY/Downloads/contrato.desbloqueado.pdf>

ANEXOS

Ejemplo:

INFRASEGURO

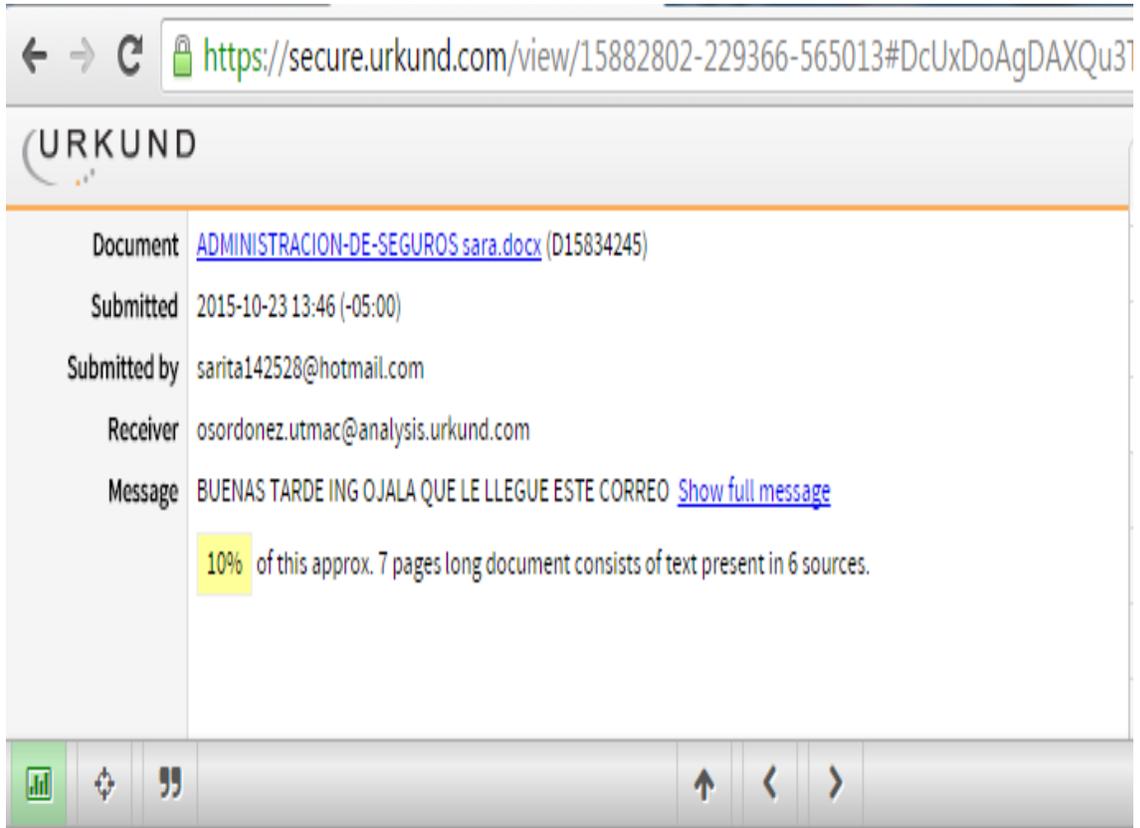
Vehículo marca Mazda, valor real \$ 20,000.00 valor asegurar \$ 15,000.00 (infraseguro).

INFRASEGUROS, la póliza se emite de acuerdo a la petición del cliente, el problema procede cuando hay un siniestro, le liquiden de acuerdo a la penalidad que aplique la compañía: ejemplo en ciertas compañías como penalidad le liquiden por el 50% del monto asegurado.

SUPRASEGURO:

VEHICULO: marca Chevrolet	VALOR REAL: \$19,000.00
Grand Vitara: año 2013	Valor asegurado: \$ 25,000.00
El infraseguro y supraseguro se lo aplican para pérdida total y robo.	
DEDUCIBLE	
1% monto asegurado, 10% valor siniestro \$ 250,00 o \$ 180.00	
\$ 5000,00	\$ 1000,00
\$ 500,00	\$ 250,00

REPORTE URKUND



The screenshot displays the URKUND web interface. At the top, the browser address bar shows the URL: <https://secure.orkund.com/view/15882802-229366-565013#DcUxDoAgDAXQu37>. Below the address bar is the URKUND logo. The main content area is a table with the following information:

Document	ADMINISTRACION-DE-SEGUROS sara.docx (D15834245)
Submitted	2015-10-23 13:46 (-05:00)
Submitted by	sarita142528@hotmail.com
Receiver	osordonez.utmac@analysis.orkund.com
Message	BUENAS TARDE ING OJALA QUE LE LLEGUE ESTE CORREO Show full message

Below the message, a yellow highlight indicates: 10% of this approx. 7 pages long document consists of text present in 6 sources.

At the bottom of the interface, there is a navigation bar with icons for a bar chart, a search icon, a quote icon, an up arrow, a left arrow, and a right arrow.

RESPONSABLE:

ING. OSCAR ORDOÑEZ CONTRERAS
DOCENTE DE UACE